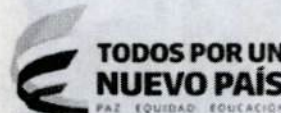




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 16/01/2018

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20185500043851**



20185500043851

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

APODERADO VIAJES ESPECIALES S.A.

CALLE 19 No. 3A - 37 EDIFICIO PROCOIL OFICINA 201 TORRE B

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 73333 de 27/12/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO

Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

DEL 7 3 3 3 27 DIC 2017

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2 contra la Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001. Parágrafo 5° del artículo 36 de la ley 1753 de 2015 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Autoridad de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones emitió y trasladó a esta entidad el Informe Único de Infracción de Transporte N° 13765263 del 24 de julio de 2015 impuesto al vehículo de placa UFU-432 por haber transgredido el código de infracción número 587 de la Resolución 10800 de 2003. Proferida por el Ministerio de Transporte.

La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor según Resolución N° 0078 del 05 de enero de 2016 ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa VIAJES ESPECIALES S.A., por presunta violación a la Ley 336 de 1996, artículo 46 literal d) y a la Resolución No. 10800 de 2003, artículo primero código 587, es decir *"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos"*. En concordancia con el código 518 ibídem *"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato"*. Dicho acto administrativo quedó notificado por aviso el 21 de enero de 2016 a la empresa investigada, sin que la empresa presentara los correspondientes descargos.

Mediante Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte falló la investigación en contra de la empresa VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2. Sancionándola con multa de 05 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por haber transgredido el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 por incurrir en la conducta descrita en el artículo 1 de la resolución 10800 de 2003 y lo señalado en el código de infracción 587 en concordancia con el código 518, dicho acto administrativo quedó notificado por aviso el 30 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2 contra la Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017.

Que el apoderado de la empresa VIAJES ESPECIALES S.A., radicó bajo el No. 2017-560-109007-2 del 14 de noviembre de 2017 recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017.

ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

La empresa VIAJES ESPECIALES S.A., mediante su Apoderado solicita que se reponga la resolución 50601 del 09 de octubre de 2017 y en su defecto se les exonere y se archiven las diligencias, sustenta su petición con base en los siguientes argumentos:

1. indica que el vehículo se encontraba con un convenio empresarial con la empresa de transporte especial LOTTUS EXPRESS S.A,S

Pruebas

- Copia del FUEC N° 425170804201512284111
- Copia del Convenio de Colaboracion empresarial con la empresa LOTTUS EXPRESS S:A

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisado el acervo probatorio de la presente actuación administrativa, este Despacho procede a resolver de fondo de acuerdo a lo contemplado en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entrando a analizar las pruebas que reposan en el expediente, así como los argumentos del recurrente con base en el recurso interpuesto dentro de los términos legalmente establecidos, por el Apoderado de la empresa VIAJES ESPECIALES S.A., en contra de la Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017 mediante la cual se sancionó a la precitada empresa con multa equivalente a cinco 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes; para tal fin a continuación se analizarán los argumentos de defensa:

En primera medida, se tiene que el vehículo de placas UFU-432 vinculado a la empresa Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor VIAJES ESPECIALES S.A, según se observa en el diligenciamiento de la casilla 16 del Informe Único de Transporte se encontraba prestando el servicio de transporte con inobservancia de los requisitos exigidos, pero verificadas las pruebas aportadas por el apoderado de la misma, se evidenció que dicho vehículo para el día 24 de julio de 2015, cuando fue impuesto el IUIT No. 13765263 operaba en razón a un convenio de colaboración empresarial celebrado entre la empresa afiliadora del automotor y la empresa LOTTUS EXPRESS S.A, identificada con el NIT N° 830135951-0 para transportar a alumnos del colegio JORDAN DE SAJONIA quienes se movilizaban en el vehículo.

En efecto, para el presente caso se dio inicio a investigación administrativa a la empresa VIAJES ESPECIALES S.A. cuando la responsable de la prestación conforme lo indica el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 dispone como responsable del servicio a la empresa contratante, en este caso LOTTUS EXPRESS S.A, identificada con el NIT N° 830135951-0, por lo anterior, es claro que en el caso en concreto no se identificó de forma acertada la persona jurídica responsable tal y como lo dispone por el Artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no se individualizo la persona jurídica:

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2 contra la Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017.

"(...) Artículo 49. Contenido de la decisión. El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

- 1. La individualización de la persona natural ó jurídica a sancionar.*
- 2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.*
- 3. Las normas infringidas con los hechos probados.*
- 4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación (...)" (subrayado fuera de texto).*

En efecto, se presentó una equivocada identificación de la persona jurídica y toda vez que dicho error cae sobre la calidad esencial de la investigación, se configura errónea interpretación de los hechos facticos materia de la presente investigación denominado jurídicamente como error sustancial intrínseco del objeto, frente al cual este Despacho en aras de proteger los derechos de la investigada y respetar los fines del Estado social de Derecho así como el debido proceso encuentra que no es procedente continuar con la presente investigación.

Con base en lo anterior y del análisis documental que reposa en el expediente se concluye que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2, no tiene responsabilidad alguna respecto al Informe Único de Infracciones al Transporte N° 13765263 del 24 de julio de 2015.

Por tal razón debe dejarse sin efectos la decisión adoptada mediante Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017, salvaguardando los derechos procesales del investigado.

En merito de lo expuesto, esta Superintendencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER personería al Doctor HECTOR HUGO CHACON PAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.299.132 de Bogotá D.C y Tarjeta Profesional No. 56.126 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la empresa VIAJES ESPECIALES S.A., en la presente investigación administrativa, tal y como obra en la escritura pública adjuntada.

ARTÍCULO SEGUNDO: REPONER en todas sus partes la Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017 con la cual se falla la presente investigación administrativa adelantada contra la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

RESOLUCIÓN No.

73333

Del

27 DIC 2017

Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2 contra la Resolución N° 50601 del 09 de octubre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: ARCHIVAR la investigación iniciada mediante Resolución N° 0078 del 05 de enero de 2016 a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Apoderado y/o quien haga sus veces de la empresa VIAJES ESPECIALES S.A., identificada con el NIT 860501511-2, en su domicilio principal en la ciudad de BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ. En la dirección CL 30 SUR NO. 26 C 32 Correo Electrónico. pruebasgestionticccb@gmail.com, notificar al apoderado a la dirección Calle 19 N° 3 A 37 edificio Procoil Of 201 Torre B de la ciudad de Bogotá o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el precitado artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

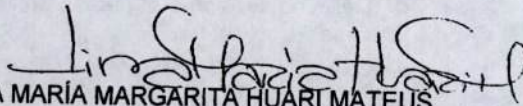
ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C., a los

73333

27 DIC 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Danny García Morales, Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó: Carol Julieth Álvarez Farfán - Abogada Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Aprobó: Carlos Álvarez - Coordinador - Grupo de Investigaciones - IUIT



> Inicio (2)

> VIAJES ESPECIALES S.A.

> Registros

[Historial de información](#) es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

> [\(/RutaNacional\)](#)

[Sigla](#)

> [Cámaras de Comercio](#)
> [\(/Home/DirectorioRenovacion\)](#)
Cámara de comercio

BOGOTA

[Formatos CAE](#)

> [Identificación](#)
> [\(/Home/FormatosCAE\)](#)

NIT 860501511 - 2

[Desaudo impuesto de](#)

[registro](#)

> [REGISTRO MERCANTIL](#)
> [\(/Home/CamRecomision\)](#)
> [REGISTRO UNICO DE PROPONENTES](#)

[Estadísticas](#)

> [\(http://ruereportes.confecamaras.org.co/ruereportes/\)](http://ruereportes.confecamaras.org.co/ruereportes/)

Registro Mercantil

Numero de Matricula	151972
Último Año Renovado	2017
Fecha de Renovacion	20171025
Fecha de Matricula	19810512
Fecha de Vigencia	20710429
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	2
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 30 SUR NO. 26 C 32
Teléfono Comercial	0000001 0000001
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 30 SUR NO. 26 C 32



Teléfono Fiscal

Bienvenido [andreaavalcancel@supertransporte.gov.co](#) !!! (/Manage)

Correo Electrónico Comercial

[pruebasgestionitcccb@gmail.com](#)

Cerrar Sesión



Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

> Inicio (/)

> Registros ▾

Estado de su Trámite

> (/RutaNacional)

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Anterior Siguiente

Cámaras de Comercio

> (/Home/DirectorioRenovacion)

[Comprar Certificado \(http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx\)](http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx)

Formatos CAE

> (/Home/FormatosCAE)

[Ver Expediente...](#)

Recibo Impuesto de

Registro

> (/Home/CamReclImpReg)

[Representantes Legales](#)

Estadísticas

> (<http://ruereportes.confecamaras.org.co/ruereportes/>)

Actividades Económicas

→ Transporte de pasajeros

Información Financiera

2014 2015 2016 2017

Activo Corriente	\$ 2,662,403,433
Activo Total	\$ 2,662,403,433
Pasivo Corriente	\$ 00
Pasivo Total	\$ 00
Patrimonio Neto	\$ 2,662,403,433
Pasivo Mas Patrimonio	\$ 2,662,403,433
Balance Social	\$ 00
Costo de Ventas	\$ 00
Gastos Operacionales	\$ 00
Otros Gastos	\$ 00
Utilidad/Perdida Operacional	\$ 00
Resultado del Periodo	\$ 00

Certificados en Línea Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara-04&matricula-0000151972&tipo-08090000)

Ver Certificado de Matrícula Mercantil (/RM/SolicitarCertificado?
codigo_camara-04&matricula-0000151972&tipo-08090001)



Bienvenido andreavalcarcel@supertransporte.gov.co !!! (/Manage)

Cerrar Sesión



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175501738431



Bogotá, 28/12/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
VIAJES ESPECIALES S.A.
CALLE 30 SUR No 26 C 32
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 73333 de 27/12/2017 por la(s) cual(es) se **RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\CITAT 73321.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185500008651



Bogotá, 04/01/2018

Señor
APODERADO
VIAJES ESPECIALES S.A.
CALLE 19 No. 3A - 37 EDIFICIO PROCOIL OFICINA 201 TORRE B
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 73333 de 27/12/2017 por la(s) cual(es) se RESUELVE RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "*Resoluciones y edictos investigaciones administrativas*" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "*Circulares Supertransporte*" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

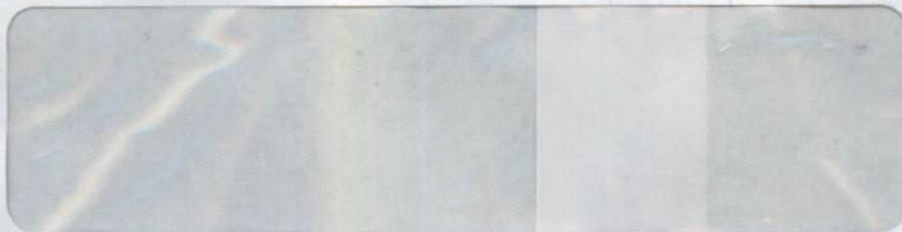
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETH BULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111
210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 B
la soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN888196743CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
APODERADO VIAJES ESPECIAL
S.A.

Dirección: CALLE 19 No. 3A - 37
EDIFICIO PROCOIL OFICINA 20
TORRE B

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Pre-Admisión:

19/01/2018 16:03:47

Mis. Transporte Lic. de carga 000000 del 2017

HORA _____
FIRMA DE _____
CUIEN RECIBE _____

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

[illegible]